

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE  
NOMINADA: " PREFABI S.A." .-.-.-.-.-

( Capital: S/. 2'000.000,00) .-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

Guayas, República del Ecuador, el siete de Agosto -

de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parecen, por sus propios derechos, las siguientes personas:

Doctor RUBEN GONZALO EGAS PENA -casado , médico ;

Licenciado ANDRES MORAN MORAN , Licenciado en Leyes,, c a s a d o ;

ANTONIO REINA SALAZAR, soltero , estudiante ;

DIEGO REINA SALAZAR, soltero, empleado ; y, JOSE JARAMILLO -

POLANCO, casado , Empleado ; además comparece por -

sus propios derechos la señora Doctora FABIOLA BEJAR DE E-

GAS, casada, médico ; los comparecientes ecuatorianos ,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien -

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a

la que proceden como queda indicado, con amplia y entera -

libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y

documentos que son del tenor siguiente: - M I N U T A : -

" SEÑOR NOTARIO: - Sêrvase incluir en el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, una en la que conste la consti-

tución de una compañía anónima según las siguientes cláu-

sulas .- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen al otorga-

miento de esta escritura pública, por sus propios derechos

los señores Doctor Rubén Gonzalo Egas Peña, Licenciado An-

drés Morán Morán, Antonio Reina Salazar, Diego Reina Sala-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Handwritten signature and date: 21/8/87

1 zar y José Jaramillo Polanco, domiciliados en la ciudad de  
2 Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, también comparece  
3 la señora Doctora Fabiola Bejar de Egas, a efecto de hacer  
4 la declaración que consta en la cláusula Quinta. - SEGUNDA

5 DEL CONTRATO .- Los referidos comparecientes manifestamos  
6 por la presente nuestra voluntad de constituir una compa-  
7 ñía anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto unimos  
8 nuestros capitales para emprender en operaciones relacio-  
9 nadas con el objeto social a fin de participar en las uti-  
10 lidades que resultaren de los mismos. - TERCERA .- La socie-

11 dad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley  
12 de Compañías, el Código Civil y por los siguientes Estatu-  
13 tos Sociales .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREFABI S.A. .-

14 ARTICULO PRIMERO .- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO .-

15 Con el nombre de PREFABI S.A., se constituye una compañía  
16 anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto  
17 dedicarse al beneficio, y explotación de inmuebles, inclu-  
18 da la sustitución eventual de los que posee o llegare a  
19 poseer y el gravamen de los mismos. No podrá ejercer el co-  
20 mercio. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá  
21 celebrar toda clase de actos y contratos que tengan rela-  
22 ción con el mismo. - ARTICULO SEGUNDO . - DEL

23 DOMICILIO PRINCIPAL . - Estará en la  
24 ciudad de Guayaquil, Por resolución de la -  
25 Junta General, se podrá abrir  
26 Sucursales y agencias en cual -  
27 quier lugar del país o del  
28 exterior . - ARTICULO TER =

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

03

CERO .- DEL PLAZO .- La compañía durará ~~CINCUENTA AÑOS~~ con-  
tados desde su inscripción en el Registro Mercantil de Gua-  
yaquil, - Por resolución de la Junta General podrá prorrogar-  
se o restringirse este plazo .- ARTICULO CUARTO .- DEL CAPI-  
TAL .- La compañía tendrá un capital de ~~DOS MILLONES DE SU-~~  
CRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas  
de un valor nominal de un mil sucres cada una numeradas del  
cero cero uno al dos mil inclusive .- En caso de aumento de  
capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer tér-  
mino a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, -  
quienes podrán suscribirse en proporción al número de accio-  
nes que tuvieren, pero si así no lo hicieren las nuevas ac-  
ciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y,  
solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones  
que ningún accionista hubiere deseado suscribir . - ARTICU-  
LO QUINTO . - TITULOS DE LAS ACCIONES .- Tendrán las mencio-  
nez exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente  
y Gerente .- Un título puede representar una o más acciones.  
En caso de extravío, pérdida o sustracción o inutilización  
de un título de acción, el Gerente observará las disposicio-  
nes legales para conferir un nuevo título, a costa del  
propietario solicitante de la anulación del título primiti-  
vo .- ARTICULO SEXTO . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION .-  
La compañía será gobernada por la Junta General y adminis-  
trada por el Presidente y Gerente designados de conformi-  
dad con el Estatuto Social .- ARTICULO SEPTIMO . -  
DE LA JUNTA GENERAL . - Es el órgano supremo de la -  
compañía . - Son sus atribuciones las señaladas en la Ley.

1 Será convocada en la forma y en las épocas determinadas  
2 en la Ley y será constituida y tomará sus resoluciones  
3 de la manera establecida en la Ley de Compañías y REGLA=  
4 MENTO pertinente .- Corresponderá al Presidente diri -  
5 gir las sesiones y al Gerente efectuar las convocatorias  
6 y actuar de secretario . - Las actas de las sesiones  
7 serán llevadas a máquina de conformidad con la Ley .-

8 ARTICULO OCTAVO .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTA-

9 CION LEGAL .- Corresponde al Gerente con las más am-  
10 plias atribuciones, incluyendo la facultad de enajenar  
11 inmuebles de propiedad de la compañía o de intervenir  
12 en la formación de otras sociedades, sin necesidad de  
13 autorización de la Junta General .- ARTICULO NOVENO .-

14 DE LAS SUPLENCIAS .- En caso de falta, ausencia temporal  
15 o imposibilidad del Gerente será reemplazado por el Pre-  
16 sidente .- La Junta General podrá designar un subgerente,  
17 quien tendrá las facultades administrativas que le señale  
18 tal organismo .- Reemplazará al Presidente en caso de ausen-  
19 cia o falta .- ARTICULO DECIMO .- PERIODOS .- El Pre-

20 sidente, el Gerente y el Subgerente serán elegidos por  
21 la Junta General, por un periodo de cinco años.-

22 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- DE LA FISCALIZACION.-

23 Habrá un comisario principal y otro suplente, designa-  
24 dos anualmente por la Junta General .- Al comisario  
25 corresponderá los derechos y obligaciones determi-  
26 nados por la Ley .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-

27 UTILIDADES .- Las utilidades de la compañía se  
28 distribuirán entre los accionistas en proporción

al valor pagado de sus acciones .- ARTICULO DECIMO

TERCERO .- LIQUIDADORES .- En caso de liquidación de

la compañía corresponderá al Gerente o a la persona

que designe la Junta General, encargarse del proceso

de liquidación con las atribuciones que aquella le fi-

je .- CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI-

TAL SOCIAL .- El Capital social ha sido suscrito

en su totalidad de la siguiente manera / Uno .- Doc-

tor RUBEN GONZALO EGAS PEÑA, ha suscrito un Mil -

novcientas acciones .- Dos .- Licenciado Andrés Mo-

rán Morán ha suscrito veinticinco acciones . -

Tres.- Antonio Reina Salazar ha suscrito veinticinco ac-

ciones .- Cuatro .- Diego Reina Salazar ha suscrito veín-

ticinco acciones .- Cinco .- José Jaramillo Polanco ha

suscrito veinticinco acciones .- Las acciones serán paga-

das en un veinticinco por ciento a la suscripción del con-

trato de constitución .- El Doctor Rubén Gonzalo Egas Pe-

ña pagará por aporte del inmueble .- Los demás accionis-

tas en numerario .- El saldo del capital será pagado en

numerario en el plazo de dos años contados a partir de la

inscripción de la compañía en el Registro Mercantil .-QUIN-

TA: FORMA DE PAGO DEL CAPITAL .- Uno .- En numerario . -

Los accionistas Licenciado Andrés Morán Morán, Antonio Rei-

na Salazar, Diego Reina Salazar y José Jaramillo, pagan en

dinero efectivo el veinticinco por ciento del valor de ca-

da una de las acciones que ascienden a la suma de Veinti-

cinco mil sucres según consta en el certificado de Integra-

ción de Capital que se adjunta para ser protocolizado con-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 juntamente con esta escritura. - Dos. - En Especie. - El accio-

2 nista Doctor Rubén Gonzalo Egas Peña paga el veinticinco -

3 por ciento de las Un mil novecientas acciones suscritas ,

4 con la aportación y transferencia a favor de la Sociedad

5 en formación, de dos inmuebles de su propiedad, ubicados

6 en la ciudad de Guayaquil, cuyas características son las si-

7 guientes: a) ANTECEDENTES: INMUEBLE NUMERO UNO. - a. - El señor

8 Doctor Rubén Gonzalo Egas Peña es propietario del solar nūme-

9 ro siete de la manzana número ocho de la zona número uno de

10 la urbanización COLINAS DE LOS CEIBOS, parroquia urbana Tarquí,

11 dentro del programa Habitacional PELICANO, identificado en

12 el código municipal número cincuenta y dos-cero ocho C-cero

13 siete comprendido dentro de los siguientes linderos y dimen-

14 siones: por el Norte, solar número ocho con una extensión de

15 veinte metros cuarenta y cuatro centímetros; Por el Sur solar

16 número seis con una extensión de veinte metros cuarenta y cin-

17 co centímetros, por el Este solar número doce con una exten-

18 sión de trece metros; y, por el Oeste con la calle número die-

19 cisiete con una extensión de trece metros; lo que da una

20 superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. b. - El indica-

21 do solar fue adquirido por compraventa al Capitán de Corbeta Ingeniero

22 Segundo Santamaría Morejón por escritura pública celebrada ante la Nota-

23 ria Doctora Norma Plaza de García el veintinueve de Julio de mil nove-

24 cientos ochenta y cinco inscrita el treinta y Uno de Marzo

25 de mil novecientos ochenta y seis en el Registro de la Pro-

26 piedad. - Por su parte el capitán de Corbeta Ingeniero Segun-

27 do Santamaría Morejón adquirió el solar por compraventa he-

28 cha a la Cooperativa de Vivienda ARMADA NACIONAL, según cons-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta en la Escritura pública otorgada ante el Notario Públi-  
co del Cantón Guayaquil Abogado Juan de Dios Miño Frías ,  
el veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y cua-  
tro inscrita el cinco de Febrero de mil novecientos ochen-  
ta y cinco .- A su vez la Cooperativa de Vivienda ARMADA  
NACIONAL lo adquirio en mayor extension en solares debida-  
mente rellenados y compactados con obra de infraestructura  
concluïda en la urbanizacion denominada COLINAS DE LOS CEI-  
BOS por compraventa efectuada a la compañía HIPODROMO SAN-  
TA CECILIA S.A., mediante escritura pública suscrita ante  
el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Fal-  
coní Ledesma el veintitres de Mayo de mil novecientos ochen-  
ta y cuatro inscrita en el Registro de la Propiedad el veïn-  
ticinco de Junio del mismo año .- INMUEBLE NUMERO DOS .-  
a.- Igualmente el Doctor Rubén Gonzalo Egas Peña, es pro-  
pietario del solar número ocho de la manzana número ocho  
de la zona número uno de la Urbanización COLINAS DE LOS  
CEIBOS, parroquia Tarqui, dentro del programa Habitacional  
PELICANO, identificado en el código municipal número cin-  
uenta y dos-cero ocho C-cero ocho comprendido dentro de  
los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte solar  
nueve con una extensión de veinte metros cuarenta y tres  
centímetros; Por el Sur, solar número siete con una exten-  
sión de veinte metros cuarenta y cuatro centímetros; Por el  
Este solar número uno con una extension de trece metros ;  
y, por el Oeste la calle diecisiete con una extensión de -  
trece metros, linderos y medidas que dan una superficie de  
Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados sesenta y cin-

1 co decímetros cuadrados .- b.- El Doctor Rubén Gonzalo Egas

2 Peña adquirió el solar descrito anteriormente por compraven-

3 ta al capitán de Corbeta Unico Jorge Antonio Game Caamaño

4 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Públi-

5 co Doctora Norma Plaza de García el diecinueve de Agosto

6 de mil novecientos ochenta y cinco inscrita el cuatro de

7 Junio de mil novecientos ochenta y seis .- A su vez el

8 Capitán de Corbeta Unico Jorge Antonio Game Caamaño adqu-

9 rió el indicado solar por compraventa a la Cooperativa de

10 Vivienda ARMADA NACIONAL según consta en la escritura Públi-

11 ca otorgada ante la Notario Público del Cantón Guayaquil,

12 Abogada Leonor Game Peña el veinticinco de Marzo de mil no-

13 vecientos ochenta y cinco inscrita en el Registro de la -

14 Propiedad el del Cantón Guayaquil el quince de Mayo de mil

15 novecientos ochenta y cinco .- A su vez la Cooperativa de Vi-

16 vienda ARMADA NACIONAL lo adquirió en mayor extensión en

17 solares debidamente rellenados y compactados con obra de

18 infraestructura concluida en la urbanización denominada

19 COLINAS DE LOS CEIBOS por compraventa efectuada a la com-

20 paña HIPODROMO SANTA CECILIA .S.A, mediante escritura pú-

21 blica suscrita ante el Notario Público del Cantón Guaya-

22 quil Doctor Gustavo Falconi Ledesma el veintitres de Mayo

23 de mil novecientos ochenta y cuatro inscrita en el Regis-

24 tro de la Propiedad el veinticinco de Junio del mismo año .-

25 b.- DEL AVALUO .- Tanto el inmueble número uno como el in-

26 mueble número dos anteriormente descritos han sido avalua-

27 dos por todos los accionistas en DOSCIENTOS TREINTA Y SIE-

28 TE MIL QUINIENTOS SUCRES cada uno, considerando su ubica-

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- 5 AGO 1987

Nº 623835

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL,  
DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUIL. (IMP. ALCABALA MUNICIPAL)

CUENTA Nº

0 2 2 3 0 0 1 0

APORTE: DR. RUBEN EGAS  
DEPOSITADO POR A CIA. PREFABI S.A.

EFECTIVO

CHEQUES

1

19.000,00

TOTAL S/

19.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeletas) o adjunte una tira de sumadora

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
FIRMA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
AGENCIA 10 DE AGOSTO  
5 AGO. 1987  
RECIBIDOR-PAGADOR

INTERESADO

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- 5 AGO 1987

Nº 623834

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL,  
DENOMINACION DE LA CUENTA II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. (IMP. ALCABALA Y REGISTRO)

CUENTA Nº

0 2 2 1 0 0 1 1

APORTE: DR. RUBEN EGAS  
DEPOSITADO POR a Cia. Prefabi S.A.

EFECTIVO

CHEQUES

1

5.225,00

TOTAL S/

5.225,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeletas) o adjunte una tira de sumadora

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
FIRMA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
AGENCIA 10 DE AGOSTO  
5 AGO. 1987  
RECIBIDOR-PAGADOR

INTERESADO

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- 5 AGO 1987

Nº 623833

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL,  
DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUIL. (IMP. ALCABALA)

CUENTA Nº

0 2 2 2 0 5 0 7

APORTE: DR. RUBEN EGAS  
DEPOSITADO POR A CIA. PREFABI S.A.

EFECTIVO

CHEQUES

1

4.750,00

TOTAL S/

4.750,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeletas) o adjunte una tira de sumadora

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
FIRMA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
AGENCIA 10 DE AGOSTO  
5 AGO. 1987  
RECIBIDOR-PAGADOR

INTERESADO

FORM. O Y P 051 REV.

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 1543 **21**

Por S/. 2.375.00

Guayaquil, a de Agosto-87 de 1987

Recibí de Dr. Ruben EGAS Peña.- la cantidad

de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00-100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Dr. Diaz Casquete.-

que otorga \_\_\_\_\_

a favor de Cía PRIFAPI- S.A.-

de solar.-

situado en la parroquia de Tarqui.- del Cantón \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 475.000.00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

**Junta de Beneficencia de Guayaquil**

Nº 71951

**IMPUESTO DE ALCABALAS**

Por S/. 4.750,00-

RECIBI de DR RUBEN EGAS PEÑA.-

la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor  
de S/. 475.000,00- por la transferencia

de dominio de SOLAR A/F. CIA INMOBILIARIA DE GUAYAQUIL S.A. PARROQUIA TAR-  
QUI PAGADO EFECTIVO.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

ABG MARCOS DIAZ

**PEPINO C. VERGARA**  
Auxiliar de Tesorería  
Junta de Beneficencia de Guayaquil

**RECIBIDO**

Guayaquil, de AGOSTO de 19 87

Junta de Beneficencia de Guayaquil

**José Veintimilla Cabrera**  
Tesorero

ORIGINAL



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 6292

POR S/. 2.375,00

Guayaquil, JULIO 29 de 1987

Aviso N° 174 Notaría N° 21 Notario AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Contrato de: ABORTE

Que otorga: DR. RUBEN EGAS PEÑA

A favor de: CIA. PREFABI S.A.

Cantón Guayaquil: Ciudad GUIL Parroquia Tarqui

Calle No entre

Y 475.000,00 Rol No Cod. Catastro N° 475.000,00

Avalúo Comercial S/ Precio de Venta S/

Impuesto 0,5% de S/ 475.000,00 Da S/ 2.375,00

Impo. en aporte a Cía Civil 12,5 del 10% de los Imptos adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/

Da S/ 2.375,00

Impuesto

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 SUCRES

Recibí Conforme  
*[Signature]*  
CAJERO

Cobrado en:  
Efectivo   
Cheque N°   
Banco

*[Signature]*  
NOTARIO PUBLICO  
(Firma y Sello)

*[Large handwritten signature]*

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 34786

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 52-08-C-08 ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Ruben Egas Peña  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana ..... de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

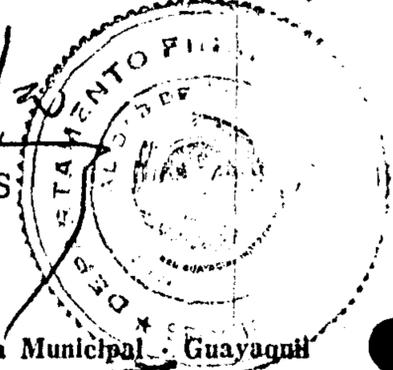
AVALUO COMERCIAL: 191.400 AVALUO CATASTRAL: 114.800

Guayaquil, 10 de Junio de 1987

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	
Director General del Dpto. de Catastro y Avaluos	
Comprobado	

M. I. Municipalidad de Guayaquil

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS



Imprenta Municipal - Guayaquil

Abg. Gonzalo González Lora  
Jefe de Rentas Municipales

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 31118

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 52-8C-07 ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Segundo Santa María Yorojin  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana ..... de esta ciudad, se encuentra al  
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

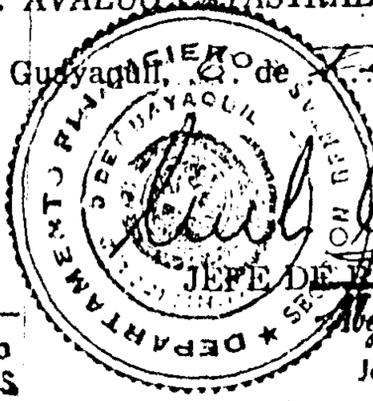
AVALUO COMERCIAL: 191.400 AVALUO CATASTRAL: 114.800

Guayaquil, 8 de Febrero de 1987

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	
Gral. (r) Ina María Jiménez Montero DIRECTORA DEL D. DE CATASTRO Y AVALUOS	
Comprobado	

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS



Abg. Gonzalo González Lora  
Jefe de Rentas Municipales

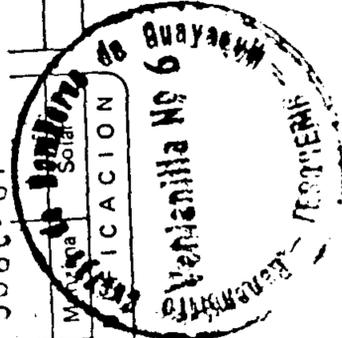
Imprenta Municipal - Guayaquil

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

**A0287982**

PROPIETARIO	DIRECCION	ANO
C A CIV HIPOD STA CECILIA	ST CECILIA	1956
52 008C 07	114.300	172,20
Parrq. Manzana	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION	INTERES	3100
Ventanilla No 6	TOTAL PAGADO S/.	20320



RECAUDADOR FECHA DE PAGO

TESORERO

PRIMER JEFE

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

**B 109991**

PROPIETARIO	DIRECCION	ANO
SANTAMARIA M. SEGUNDO	ST CECILIA	1957
52 008C 07	114.300	172,20
Parrq. Manzana	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION	INTERES	S/.
Ventanilla No 6	TOTAL PAGADO S/.	



RECAUDADOR FECHA DE PAGO

TESORERO

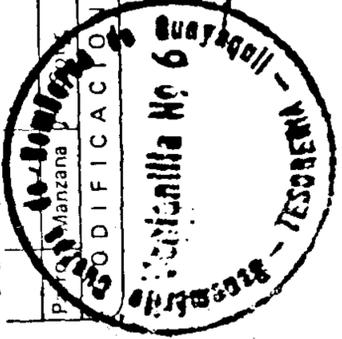
PRIMER JEFE

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

**A0287983**

PROPIETARIO	DIRECCION	ANO
C A CIV HIPOD STA CECILIA	ST CECILIA	1956
52 008C 03	114.300	172,20
Parrq. Manzana	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION	INTERES	3100
Ventanilla No 6	TOTAL PAGADO S/.	20320



RECAUDADOR FECHA DE PAGO

TESORERO

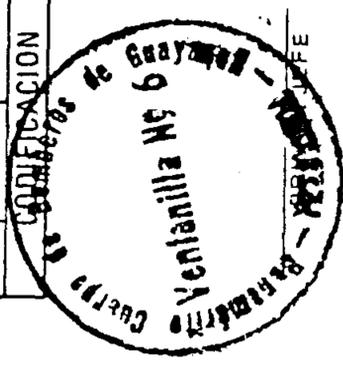
PRIMER JEFE

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

**B 109992**

PROPIETARIO	DIRECCION	ANO
GAME CAAMANO JORGE A	ST CECILIA	1957
52 008C 03	114.300	172,20
Parrq. Manzana	AVALUO S/.	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION	INTERES	S/.
Ventanilla No 6	TOTAL PAGADO S/.	



RECAUDADOR FECHA DE PAGO

TESORERO

PRIMER JEFE



Banco Holandés  
Unido sa

Guayaquil  
Av. 9 de Octubre 419  
Teléfono 511120  
Casilla de Correo 5830  
Telex Gy. 3118

## CERTIFICACION

Guayaquil, 7 de Agosto de 1.987

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía "PREFABI S.A." S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. 25.000,- (en letras), efectuado por parte de:

LIC. ANDRES MORAN MORAN	S/. 6.250,-
ANTONIO REINA SALAZAR	6.250,-
DIEGO REINA SALAZAR	6.250,-
JOSE JARAMILLO POLANCO	6.250,-
TOTAL DEPOSITADO	S/. 25.000,-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de "PREFABI S.A.", nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

*Edmundo Suarez Reina*

130 g.p. 09

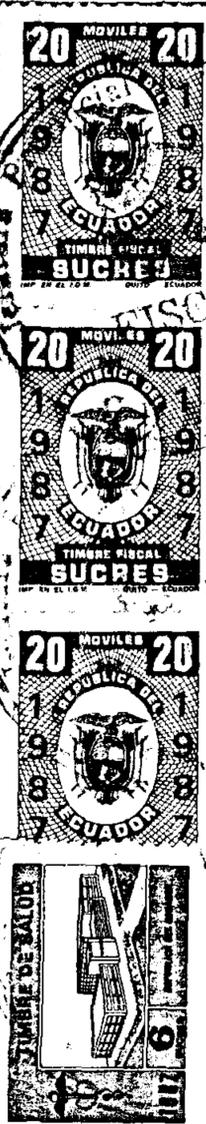


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1693538

FORM. 08 - DR



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CRECENCIO ANTONIO REINA SALAZAR** NACIONALIDAD: **ECUATORIANA.**

CEDULAS No.:

0909665317	136260		380-308
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

guayas	Guayaquil	26 y la Q	109
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje       Licitación o Concurso Of.  
 Nombramiento       **constitucion de compañía**  
 OTROS.....  
 Especifique

Firma del solicitante: *[Signature]* Lugar y Fecha de presentación: **Guquil a 10 de Junio de 1987**

Revisado Por: *[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1693538

135 9º Piso

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

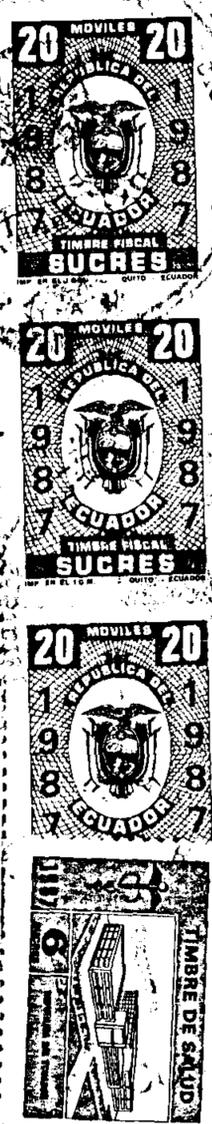
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1693539

FORM. 08 - DR

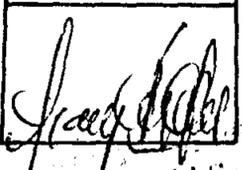
Jefatura Provi. Guayas



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>Andrés Morán Morán</b>		NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>	
CEDULAS No.			
<b>091291765</b>	<b>184180</b>	<b>752 (C.Exento)</b>	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<b>Guayas</b>	<b>Guayaquil</b>	<b>Chile</b>	<b>303</b>
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... <b>constitución de compañías</b>	
Especifique			
 Firma del solicitante		<b>10 JUN 1987</b> <b>Gquil 10 de Junio</b> de 1987 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por



PEDRO P. T...  
 Jefe de Recaudaciones  
 Guayas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



SELLO  
DE  
LA OFICINA

**ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1693539



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

135 92 P. 10  
5  
JEFATURA DE RECAUDACIONES  
DE.....  
FORM. 08 - DR

1693542

<b>TIMBRES</b> 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>JOSE JARAMILLO POLANCO</b>			NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>
	CEDULAS No.			
	0905115317 XXXXXXXXXX	29518		039048
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil	Chile	303	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		constitución de compañías		
OTROS..... Especifique				
 Firma del solicitante			<b>10 JUN 1987</b> Gquil a 10 de Junio de 1987	
			Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

**PEDRO P. TORRES A.**

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



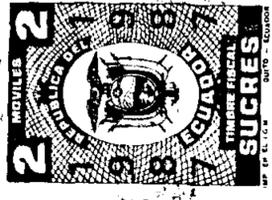
CALENARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1693542

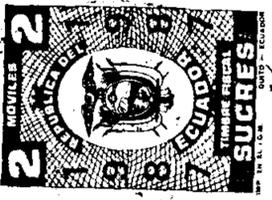
16.4



EL ECUADOR

# CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE.....  
FORM. 08 - DR



DE FINANZAS  
PUBLICO  
de Rentas

## 231029



### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RUBEN GONZALO EGAS PEÑA  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana



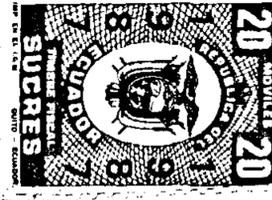
CEDULAS No. 0903301406



Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votación

### DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas      Guayaquil      Coronel y El Oro      esquina  
Provincia      Ciudad      Calle      No.



MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje       Licitación o Concurso OI.   
Nombramiento       OTROS: Constitución de compañía  
Especifique



Finna del solicitante      Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

### TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

## 231029



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE... FORM. 08 - DR

231028

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOSE DIEGO REINA SALAZAR NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No.: 0902006196

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil Aguirre 624 624 Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso Of., constitución compañía, OTROS, Especifique

Firma del solicitante: [Signature] Lugar y Fecha de presentación: [Date]

Revisado Por: [Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Reina Salazar, Jefa de Cartera, Asistente Adm. 3

[Signature] JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA: Celabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

231028

ción y el avalúo municipal vigente .- c.- DEL APORTE . -

Con tales antecedentes el Doctor Rubén Gonzalo Egas Peña, aporta y transfiere en forma real y perpetua, a favor de la compañía PREFABI S.A. en constitucion los dos inmuebles descritos anteriormente con todos sus accesiones; aporte que efectúa en pago del veinticinco por ciento de los un novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil su - cres cada una que ha suscrito en la compañía PREFABI S.A., en formacion; deja expresa constancia que ninguno de los referidos inmuebles soporta gravamen o limitacion alguna de dominio, no obstante se compromete al saneamiento previsto por la Ley .- Finalmente el aportante declara que todos los gastos relacionados con la transferencia del dominio de los referidos inmuebles son de su exclusivo cargo . -

d.- DECLARACION ESPECIAL .- La señora Doctora Fabiola Bejar de Egas interviene en la celebración de este acto para ma

nifestar en forma expresa su autorización para la transfe - rencia del dominio de los bienes que se aportan los mismos

que fueron adquiridos durante la sociedad conyugal que tie - ne formada con su cónyuge el Doctor Rubén Gonzalo Egas Pe

ña .- SEXTA: DECLARACIONES .- Los accionistas fundadores -

hacemos las siguientes declaraciones:- Primera .- Que nin -

guno de los accionistas nos reservamos en nuestro provecho

personal, premio, corretaje, o especial beneficio tomado

del capital social .- Dos .- Que autorizamos al Doctor Al -

fredo Negrete Tallenty para que solicite la aprobación de

esta escritura y demás trámites necesarios para la legal

conformacion de la compañía que se constituye . - Sirvase

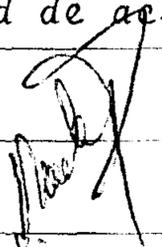
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

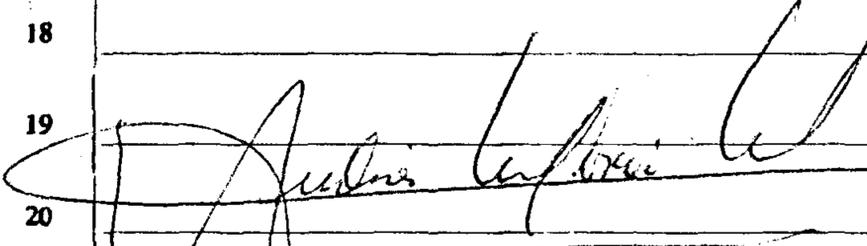
1 usted, señor Notario agregar las cláusulas de estilo nece  
2 sarias para la perfecta validez de esta Escritura Pública.  
3 b) Ilegible .- Doctor Alfredo Negrete .- Registro número  
4 Mil trescientos cuarenta y dos .- Guayaquil " .- Hasta a-  
5 quí la Minuta que se eleva a Escritura Pública .- Se agrega  
6 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,  
7 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la  
8 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman  
9 en unidad de acto, conmigo el Notario. Voy fe.

10   
11  
12 DR. RUBEN GONZALO EGAS PEÑA

13 Ced. II. No. 0903301406

14 Ced. Trib. No. 15873

15 Certif. de Vot. No. 010-112

16  
17  
18  
19   
20  
21 ~~LEDO . ANDRES MORAN MORAN~~

22 Ced. U. No. 0901291765

23 Ced. trib. No. 184189

24 Certif. de Vot. No. 752

25  
26  
27  
28 Otor-

gantes.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Antonio Reina Salazar*

ANTONIO REINA SALAZAR

Ced.U.No. 0909665317

Ced.Trib.No. 136260

Certif.de Vot.No. 380-308

*[Handwritten mark]*

*Diego Reina Salazar*

DIEGO REINA SALAZAR

Ced.U.no. 0902006196

Ced.Trib.No. 14783

Certif.de Vot.No. 040-051

*Jose Paramillo Polanco*

JOSE PARAMILLO POLANCO

Ced.U.No. 0905115317

Ced.Trib.No. 29518

Certif.de Vot.No. 039048

Oton-

gantes.-

*Doña Fabiola Bejar*

DRA. FABIOLA BEJAR DE EGAS

Ced. U. no. 0903277945

Ced. trib. No. 03428

Certif. de Vol. No. 032-030

*Marcos Diaz Casquete*  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que  
sello, rubrico y firmo a los seis días del mes de Agosto de mil  
novecientos ochenta y siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Número Veintiocho Primer  
Calle, Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

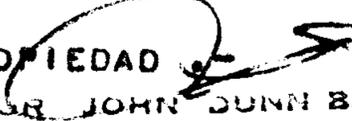
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
 2 Segundo, según la Resolución 87-2-1-1-, de fecha 2 de Octubre  
 3 de 1987; dictada por la Intendente de Compañías Encargada, se  
 4 tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al  
 5 margen de la Matriz de la Escritura de "CONSTITUCION DE  
 6 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PREFABI S.A.", otorgado ante  
 7 mí, el 7 de Agosto de 1.987.- Guayaquil, seis de Octubre de mil  
 8 novecientos ochenta y siete.-

9  
 10   
 11 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
 12 Notario Vigésimo Primero  
 13 Cantón Guayaquil



14 CERTIFICO QUE HOY EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION #  
 15 87-2-1-1-04348 DICTADA POR LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 16 ENCARGADA; QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 349727 A  
 17 349756 NUMERO 15722 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTA  
 18 DA BAJO EL NUMERO 35436 DEL REPERTORIO .- GUAYAQUIL,  
 19 TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE  
 20 TE .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

21   
 DR. JOHN DUNN BARREIRO  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO QUE HOY SE TOMÓ NOTA DEL APORTE QUE CON  
 23 TIENE ESTA ESCRITURA A FOJAS 64350 Y 121824 DEL RE  
 24 GISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
 25 AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS .- GUAYAQUIL,  
 26 TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE  
 27 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

28   
 DR. JOHN DUNN BARREIRO  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil



TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLU  
CION Nº 87-2-1-1-04348, dictada el dos de octubre de mil novecientos ochen-  
ta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta -  
escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "P R E F A -  
B I S. A." de fojas 45.287 a 45.310, Número 12.683 del Registro Mercantil  
y anotada bajo el Número 18.639 del Repertorio.-Guayaquil, diciembre siete -  
de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autentica de es-  
ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de  
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro O-  
ficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diciembre siete de mil -  
novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26

SC -DA -SG- 88 [REDACTED]

Guayaquil, marzo 23 de 1988

Señor

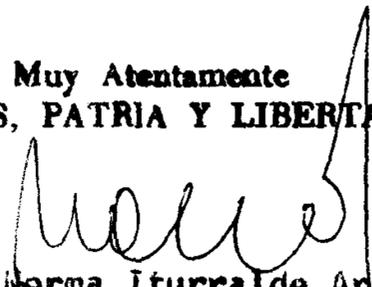
GERENTE DEL BANCO HOLANDES UNIDO S.A.

Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "PREFABI S.A."

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL,  
ENCARGADA

nsv/.